III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3012 *Dirección General de Deportes.- Resolución de 21 de septiembre de 2022, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2021, que convoca con carácter anticipado, para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a apoyar a las Federaciones Deportivas Canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y programas de tecnificación deportiva de Canarias.*

Examinados los expedientes tramitados por el Servicio de Deportes para la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a las Federaciones Deportivas Canarias para financiar los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y programas de tecnificación deportiva de Canarias de las Federaciones Deportivas Canarias, así como las aceptaciones presentadas por los beneficiarios propuestos en la Resolución de concesión provisional y las alegaciones formuladas.

Examinado el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 21 de septiembre de 2022 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 21 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 19 de marzo de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

Segundo.- Por Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2022, subvenciones destinadas a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

Tercero.- El resuelvo tercero de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2022, asciende a la cantidad total de un importe de un millón seiscientos treinta mil (1.630.000,00) euros, siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias: por importe de un millón quinientos mil (1.500.000,00) euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0688 “A Federaciones Deportivas Canarias” y de ciento treinta mil (130.000,00) euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691 “Programas de Tecnificación de Canarias”.

Para los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336 A 480.02.00 L.A. 184G0688	A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS	1.500.000,00 €

Para los programas de tecnificación deportiva se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691	PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS	130.000,00 €

Cuarto.- El resuelvo cuarto de la citada Orden de 2 de diciembre de 2021, relativa a los plazos de presentación de solicitudes, señala que el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 4 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2022, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido se presentaron un total de 40 solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes, se han cumplido igualmente los trámites previstos en las bases para la subsanación de las mismas.

Quinto.- Por Resolución del Director General de Deportes de 18 de mayo de 2022, se procedió, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, apartado tres, de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de distribución del crédito previstos en el artículo seis y cuantificar la subvención concedida.

Sexto.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 3 de junio de 2022, recogiendo los extremos previstos en el punto cuarto del artículo 12 de las bases reguladoras, elevándolo al órgano instructor. El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración elevó propuesta de Resolución provisional con fecha 17 de junio de 2022, debidamente motivada y ajustada a las disponibilidades económicas existentes.

Séptimo.- Por Resolución nº 790/2022, del Director General de Deportes, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve provisionalmente en su totalidad la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2021, destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

Octavo.- Por Resolución nº 861/2022, del Director General de Deportes, de fecha 5 de julio de 2022, se amplió el plazo de presentación de aceptos, reformulación y justificación de las subvenciones destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y programas de tecnificación deportiva de Canarias, estableciéndolo hasta el día 18 de julio de 2022 inclusive.

Noveno.- Transcurrido el plazo de presentación de aceptación señalado en el punto precedente, se han presentado por los interesados en tiempo y forma las aceptaciones de las subvenciones.

Décimo.- Asimismo en el resuelvo cuarto de la Resolución de concesión provisional se otorgaba idéntico plazo para efectuar la reformulación de las solicitudes estimadas en los términos allí expresados.

Undécimo.- Examinadas las alegaciones formuladas por las persona interesadas en tiempo y forma, así como los errores detectados de oficio, las mismas fueron remitidas a la Comisión de Valoración, constando las aclaraciones oportunas en el informe de fecha 21 de septiembre de 2022, todo ello con el resultado que se indica a continuación:

• SubFed_2022/0008 Federación Canaria de Ciclismo: en la Resolución provisional la entidad figura en el Anexo I (solicitudes estimadas) para la Línea de subvención de Gastos de Funcionamiento. Si bien la entidad presentó memoria para el programa de tecnificación deportiva, en el plan de financiación no solicitó subvención a la Dirección General de Deportes para esta línea de actuación. Por omisión de datos, en el Anexo II (solicitudes desestimadas), debería haberse contemplado con la causa de exclusión, "No aporta plan de financiación". Con fecha 22 de junio de 2022 y nº de registro EUCD 196487/2022, la entidad presenta alegación en el siguiente texto: "en la solicitud con nº SubFed_2022/0008 realizada por esta federación para funcionamiento y tecnificación, se realizó un error en involuntario, por parte nuestra parte en el plan de financión, y más concretamente en tecnificación no se indicó en mismo la subvención solicitada a la DGD. Consideramos que ha sido un error involuntario y humano no indicar la subvención solicitada, ya que no se rellenó la casilla correspondiente por tanto rogamos sI a bien es de proceder que se estime las presentes Alegaciones y se nos bareme el mismo ya que dichas Tecnificaciones se realizaron."

Como el propio interesado reconoce, existió un error por su parte en la presentación de la solicitud inicial en un de los apartados indispensables de la misma que afecta a dos de los criterios de valoración de esta línea. Atendiendo al artículo 12, apartado 6, de las bases reguladoras en el que se establece que las alegaciones no se tendrán en cuenta si se incorporan nuevos documentos o información acreditativa para modificar la valoración de algún criterio, por dañar derechos de terceros, la Comisión de Valoración desestima las alegaciones presentadas y mantiene los datos aportados en la solicitud inicial para la valoración del expediente en esta Resolución definitiva.

• SubFed_2022/0030 Federación Canaria de Rugby: en la Resolución provisional la entidad figura en el Anexo I (solicitudes estimadas) para la Línea de subvención de Gastos de Funcionamiento y en el Anexo II (solicitudes desestimadas) para la Línea de subvención de Tecnificación, con la siguiente causa de exclusión: "Las actuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente". Con fecha 4 de julio de 2022 y nº de registro EUCD 208935/2022, la entidad presenta alegación en el siguiente texto: "Alegación a la solicitud de subvención de tecnificación" y adjunta escrito de alegación así como informe de tecnificación 2021/2022. El artículo 12, apartado 6, de las bases reguladoras establece que las alegaciones no se tendrán en cuenta si se incorporan nuevos documentos o información acreditativa para modificar la valoración de algún criterio, por dañar derechos de terceros. Además, la descripción aportada en dichas alegaciones sobre las actuaciones desarrolladas

no coincide con las expuestas en la memoria inicial del programa, por lo que la Comisión de Valoración desestima las alegaciones y mantiene en el Anexo II (solicitudes desestimadas) la solicitud relativa al programa de tecnificación deportiva de esta federación.

• SubFed_2022/0040 Federación Canaria de Baloncesto: en la Resolución provisional la entidad figura en el Anexo I (solicitudes estimadas) para la Línea de subvención de Gastos de Funcionamiento y en el Anexo II (solicitudes desestimadas) para la Línea de subvención de Tecnificación, con la siguiente causa de exclusión: "No se aportan actuaciones desarrolladas". Con fecha 12 de julio de 2022 y nº de registro EUCD 217747/2022, la entidad presenta alegación en el siguiente texto: "Alegaciones y actuaciones subvención Tecnificación" y adjunta escrito de alegación. El artículo 12 apartado 6 de las bases reguladoras establece que las alegaciones no se tendrán en cuenta si se incorporan nuevos documentos o información acreditativa para modificar la valoración de algún criterio, por dañar derechos de terceros, por lo que la Comisión de Valoración desestima las alegaciones y mantiene en el Anexo II (solicitudes desestimadas) la solicitud relativa al programa de tecnificación deportiva de esta federación.

• Errores de oficio corregidos en las puntuaciones de la Línea gastos de funcionamiento y desarrollo de programas:

De forma genérica se ha visto modificado el criterio B de Autofinanciación, dado que se detecta error material, al haberse tomado como valor máximo de referencia una cuantía que no lo era. El valor máximo de referencia pasa a ser el indicado en la Federación Canaria de Automovilismo. Al modificar este valor de referencia se modifican los valores de todas las federaciones de forma porcentual, excepto las que tenían asignado 0 puntos.

Al mismo tiempo, de forma genérica, se ha visto modificado el criterio M de Actuaciones del Programa de Formación en la última temporada finalizada. Actuaciones organizadas por la federación canaria, o por la federación española y desarrolladas en Canarias dedicadas a la formación de personal técnico, árbitros y árbitras, jueces y juezas u oficiales. La valoración de este proyecto se hará en base a la información presentada junto con la solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente: número de actuaciones formativas, titulación académica de la persona responsable del proyecto, número de personas beneficiarias, ámbito de actuación e implicación económica.

Se detecta error material en el subcriterio número de beneficiarios al tomar como valor máximo de referencia una cuantía que no lo era. El valor máximo de referencia pasa a ser el de la Federación Canaria de Natación. Al modificar este valor de referencia se modifican los valorares de todas las federaciones de forma porcentual.

Modificaciones realizas por federación, identificándose por criterio y su justificación:

SubFed_2022/0002 Federación Canaria de Caza.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 3 de las 4 actividades presentadas, por estar una de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
G. Número de islas donde se desarrollan las competiciones.	Se procede a valorar de 3 islas a 2 islas, al haberse excluido una actividad, según el criterio anteriormente expuesto.

SubFed_2022/0004 Federación Canaria de Deportes Aéreos.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
A. Relación de gastos.	La cantidad reflejada en la solicitud fue 133.453,02€ y no 133.453,00€ como aparecía en la Resolución Provisional.
L. Resultado en Cpto. España Selecciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad solo hubo 6 selecciones autonómicas participantes. No cumple con las bases reguladoras al no haber un mínimo de 8.
M. Formación.	Se procede a valorar 4 de las 7 actuaciones presentadas, dado que 3 no cumplen con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, quedando 103, como ámbito de actuación 2 islas y 11.350€ de implicación económica.

SubFed_2022/0005 Federación Canaria de Vela.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
L. Resultado en Cpto. España Selecciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad solo hubo 7 selecciones autonómicas participantes. Además se trata una competición por clubes no por selecciones. No cumple con las bases reguladoras.

SubFed_2022/0012 Federación Canaria de Ajedrez.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
M. Formación.	Según datos introducidos en el apartado de Formación, se indicó una isla como ámbito de actuación. Por error, se valoró que hubiera sido en más islas.
O. Otros programas.	Según datos introducidos en el apartado de “Otros programas”, se relacionó un actividad de formación, por lo que no cumple con las bases reguladoras.

SubFed_2022/0015 Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 5 de las 6 actividades presentadas, por estar una de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
M. Formación.	Se procede a valorar 5 de las 7 actuaciones presentadas, dado que 2 no cumplen con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, quedando 126.

SubFed_2022/0016 Federación Canaria de Hockey.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
A. Relación de gastos.	La cantidad reflejada en la solicitud fue 61.268,98€ y no 62.268,98€ como aparecía en la Resolución Provisional.
E. % Deportistas femeninas.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad hubo un 44,05% de licencias femeninas. Por error, se le otorgó una puntuación incorrecta.
F. Número de competiciones oficiales.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad hubo 18 competiciones que aplicado el factor corrector de deportes de equipo, supone un total de 72. Por error, se le otorgó el máximo de puntuación en este criterio.
G. Número de islas donde se desarrollan las competiciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad las competiciones se llevaron a cabo en una isla. Por error, se le contabilizaron 2.

Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
H. Campeonatos estatales.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad, esta federación no cuenta con al menos, una competición oficial a nivel estatal disputada en Canarias. Por error, se le otorgó puntuación en este criterio.
I. Campeonatos internacionales.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad, esta federación no cuenta con al menos, una competición oficial a nivel internacional disputada en Canarias. Por error, se le otorgó puntuación en este criterio.
M. Formación.	Se procede a valorar 6 de las 7 actuaciones presentadas, dado que una no cumple con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, quedando 116, con una implicación económica de 456€.

SubFed_2022/0018 Federación Canaria de Béisbol y Sófbol.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
L. Resultado en Cpto. España Selecciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad solo hubo 4 selecciones autonómicas participantes. No cumple con las bases reguladoras al no haber un mínimo de 8.

SubFed_2022/0019 Federación Canaria de Gimnasia.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 9 de las 10 actividades presentadas, por estar una de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.

SubFed_2022/0020 Federación Canaria de Tiro Olímpico.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
G. Número de islas donde se desarrollan las competiciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad las competiciones se llevaron a cabo en 5 islas. Por error, se le contabilizaron menos.

SubFed_2022/0024 Federación Canaria de Padel.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
O. Otros programas.	Según datos introducidos en el apartado de Otros programas, se relacionó un programa que sí cumple con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.

SubFed_2022/0025 Federación Canaria de Golf.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 28 de las 36 actividades presentadas, por estar 8 de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.

SubFed_2022/0029 Federación Canaria de Squash.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 2 de las 4 actividades presentadas, por estar 2 de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
M. Formación.	Se procede a valorar 1 de las 2 actuaciones presentadas, dado que una se llevó a cabo fuera del plazo de la temporada indicada por la federación. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, quedando 18, con una implicación económica de 500€.

SubFed_2022/0030 Federación Canaria de Rugby.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
I. Campeonatos internacionales.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad, esta federación presenta la celebración de una competición oficial a nivel internacional disputada en Canarias. Sin embargo, consultado el enlace web del calendario de la federación internacional, se trata de una página de facebook por lo que no cumple con las bases reguladores. No consta en el expediente documentación acreditativa de que el evento conste en el calendario oficial internacional.

SubFed_2022/0031 Federación Canaria de Taekwondo y disciplinas asociadas.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
H. Campeonatos estatales.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad, esta federación introdujo datos del "Campeonato de España Absoluto 2021", indicando que se llevó a cabo en Benidorm – Alicante. No cumple con las bases reguladoras.
M. Formación.	Se procede a valorar las 3 actuaciones presentadas, por cumplir con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, titulación del responsable del proyecto y ámbito de actuación.

SubFed_2022/0034 Federación Canaria de Tenis.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
K. Deportistas Alto Nivel.	Se procede a valorar 8 de los 10 deportistas presentados, por no cumplir dos de ellos con las bases reguladoras.

SubFed_2022/0035 Federación Canaria de Kickboxing.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
K. Deportistas Alto Nivel.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad relacionaron a una deportista, sin embargo, no cumple con las bases reguladoras.
M. Formación.	La cantidad de implicación económica reflejada en la solicitud fue 23.470€ y no 23.320,00€.

SubFed_2022/0036 Federación Canaria de Automovilismo.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Número de competiciones oficiales.	Se procede a valorar 36 de las 37 actividades presentadas, por estar una de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
M. Formación.	Se procede a valorar las 5 actuaciones presentadas, por cumplir con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, titulación del responsable del proyecto y ámbito de actuación.

SubFed_2022/0039 Federación Canaria de Pesca y Casting.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
L. Resultado en Cpto. España Selecciones.	Según datos introducidos en la memoria de la actividad indicaron que quedaron 4º. No cumple con las bases reguladoras al no haber quedado entre los tres primeros.

SubFed_2022/0040 Federación Canaria de Baloncesto.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
M. Formación.	Se procede a valorar las 4 actuaciones presentadas, por cumplir con las bases reguladoras. Esta modificación repercute en el número total de beneficiarios, titulación del responsable del proyecto y ámbito de actuación.

- Errores de oficio corregidos en las puntuaciones de la Línea de Tecnificación:

SubFed_2022/0006 Federación Canaria de Natación.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
C. Número de actuaciones.	Se procede a valorar 1 de las 11 actividades presentadas, por estar 10 de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
D. Número de deportistas.	Se procede a valorar 20 deportistas, al haberse excluido 10 actividades, según el criterio anteriormente expuesto.
K. Resultados.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan 13 deportistas que cumplen con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.

SubFed_2022/0015 Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Selección Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan varios deportistas que cumplen con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.
G. Tecnificación Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan varios deportistas que cumplen con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.
H. Mujer técnica.	Se procede a valorar las 2 mujeres que presentaron. Por error la puntuación otorgada fue incorrecta.
I. Mujer deportista.	Según datos introducidos en la memoria de tecnificación la cantidad de mujeres fue 0,00. Por error, se le otorgó el máximo de puntuación en este criterio.
J. Continuidad.	Se procede a valorar los dos ejercicios presentados en las últimas cuatro convocatorias. Por error la puntuación otorgada fue incorrecta.
K. Resultados.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan una selección como campeona, por lo que se procede a su valoración.

SubFed_2022/0016 Federación Canaria de Hockey.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
I. Mujer deportista.	Según datos introducidos en la memoria de tecnificación la cantidad de mujeres fue 0,00. Por error, se le otorgó el máximo de puntuación en este criterio.

SubFed_2022/0017 Federación Canaria de Pelota.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Selección Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, los 6 deportistas que presentan fueron convocados fuera de la temporada indicada, por lo que no cumplen con las bases reguladoras.
G. Tecnificación Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, los 3 deportistas que presentan fueron convocados fuera de la temporada indicada, por lo que no cumplen con las bases reguladoras.

SubFed_2022/0024 Federación Canaria de Padel.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
C. Número de actuaciones.	Se procede a valorar 2 de las 11 actividades presentadas, al estar 9 de ellas fuera del plazo de la temporada indicada por la federación.
D. Número de deportistas.	Se procede a valorar 38 deportistas, al haberse excluido 9 actividades, según el criterio anteriormente expuesto.

SubFed_2022/0026 Federación Canaria de Balonmano.	
Criterio/s modificado/s:	Justificación de la modificación:
F. Selección Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan varios deportistas que cumplen con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.
G. Tecnificación Nacional.	Según los datos que obran en el expediente de esta federación, acreditan varios deportistas que cumplen con las bases reguladoras, por lo que se procede a su valoración.

Duodécimo.- La suma total de las solicitudes estimadas ascendió a la cantidad de millón setecientos doce mil quinientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos (1.712.518,97 euros). El importe para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas fue de un millón quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (1.585.065,93 euros), y para los programas de tecnificación deportiva ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuatro céntimos (127.453,04 euros). Dado que el importe total de la convocatoria es de un millón seiscientos treinta mil (1.630.000,00) euros, siendo para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas un millón quinientos mil (1.500.000,00) euros y para los programas de tecnificación deportiva de ciento treinta mil (130.000,00) euros, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el artículo seis de las bases reguladoras se procedió a la aplicación de la siguiente fórmula prevista en el artículo 2, punto tres, de las citadas bases exclusivamente a la bolsa de gastos de funcionamiento y desarrollo de programas:

$$X = (\text{Bolsa} / \Sigma) * \Omega$$

X = cantidad a percibir.

Bolsa = dotación económica.

Σ = suma de las puntuaciones de todas las solicitudes.

Ω = puntuación obtenida por mi solicitud.

Decimotercero.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado seis del artículo dos de las bases reguladoras, en aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este fuera superior al importe fijado en el plan de financiación aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia.

Para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas la suma del importe a repartir entre el resto de solicitudes donde no concurra la situación anteriormente descrita, es de 67.492,70 euros en segunda instancia, mientras que en tercera es de 1.967,34 euros.

En cuarta instancia se reparte 166,13 euros de la cantidad resultante de la aplicación de la reducción por justificación incorrecta en las entidades detalladas en el antecedente de hecho decimoquinto de la presente Resolución definitiva.

Decimocuarto.- De conformidad con el artículo 5, apartado 3, de las bases reguladoras, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de quince mil euros, deberán aportar como mínimo tres ofertas diferentes, con carácter previo a la contratación del compromiso para la presentación del servicio o la entrega del bien, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención y con las condiciones previstas en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el caso que nos ocupa, se estima que el gasto se ha realizado con anterioridad a la subvención, cuando el mismo se haya realizado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que en esta ocasión fue del 4 de abril al 29 de abril de 2022.

Se identifican varias facturas superiores a 15.000,00 euros en los expedientes, sin embargo, todas ellas fueron contratadas y abonadas con anterioridad a la fecha de presentación de la subvención.

Decimoquinto.- De conformidad con el artículo 5, apartado 4, de las bases reguladoras, solo se admitirá el pago en efectivo de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En este sentido hay que mencionar que no hubo expedientes con esta situación.

Decimosexto.- Se ha comprobado por el órgano instructor que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoséptimo.- Respecto a la modalidad, forma y plazo de justificación, se ha procedido por los beneficiarios previstos en el Anexo I de la Resolución provisional a la justificación de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.A) mediante la presentación dentro el plazo previsto de la cuenta justificativa simplificada, por tratarse de importes inferiores a 60.000,00 euros, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.B), a la justificación de la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, para aquellos beneficiaros que se les concedió un importe superior a 60.000,00 euros. Analizadas dichas cuentas justificativas, son correctas excepto la de dos expedientes a los que se le realizó la reducción correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

• Línea gastos de funcionamiento y desarrollo de programas:

SubFed_2022/0002 Federación Canaria de Caza				
Coste total del proyecto	Cantidad solicitada a la DGD	Subvención concedida en RP	Cantidad justificada	Cantidad a reducir
15.000,00€	15.000,00€	14.977,60€	14.993,05€	6,95€

SubFed_2022/0010 Federación Canaria de Tenis de Mesa				
Coste total del proyecto	Cantidad solicitada a la DGD	Subvención concedida en RP	Cantidad justificada	Cantidad a reducir
19.789,09€	19.789,09€	19.789,09€	19.629,91€	159,18€

La cantidad resultante a repartir entre el resto de solicitantes cuyo importe asignado en la subvención no supere el indicado en el plan de financiación asciende a 166,13 euros.

Decimoctavo.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 17.1.A) relativo al muestreo de las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados. Los expedientes muestreados fueron el SubFed_2022/0002 Federación Canaria de Caza y SubFed_2022/0039 Federación Canaria de Pesca y Casting, y una vez analizada y revisada la documentación presentada se comprobó que efectivamente el muestreo es correcto y, por tanto, existe una adecuada aplicación de la subvención.

Decimonoveno.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 21 de septiembre de 2022, recogiendo los extremos previstos en el punto diez del artículo doce de las bases reguladoras, elevándolo al órgano instructor. El órgano instructor a la vista de los expedientes y del citado informe de la Comisión de Valoración emitió informe propuesta de fecha 21 de septiembre de 2022, a los efectos de que se dictara la Resolución definitiva.

Vigésimo.- El Servicio de Deportes emitió certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 19 de marzo de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

Segundo.- Por Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2022, subvenciones destinadas a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

Tercero.- La citada Orden de 19 de marzo de 2020, dispone que la concesión de las subvenciones se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho segundo de la Orden de convocatoria, así como en el artículo ocho, punto uno, de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 19 de marzo de 2020, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- El artículo seis de las bases reguladoras establece los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las citadas bases.

Sexto.- Conforme al apartado cinco de la base duodécima, las propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no hayan sido notificadas y aceptadas.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado uno, se dictará una resolución definitiva única de concesión, dentro de los límites del crédito destinado a la misma, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención por cumplir todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, importe concedido para cada actividad, porcentaje que representa respecto del coste total del mismo y resultado de la evaluación, así como, en su caso y de forma expresa, para el resto de solicitudes la desestimación, con expresión de su motivo, y la no concesión por desistimiento, la renuncia o la imposibilidad material sobrevenida.

Octavo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 17, punto uno, letras A) y B), de las bases reguladoras de la subvención. La justificación de la subvención concedida revestirá, para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 euros, la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá justificar mediante la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, conforme al artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Analizadas dichas cuentas justificativas, y detectados diversos errores en algunos expedientes que dan como resultado una justificación inferior a la subvención otorgada, se debe reducir de la subvención concedida la cantidad que no ha sido correctamente justificada y repartirla entre el resto de entidades beneficiarias.

Noveno.- De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, letra A), de las bases reguladoras, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorias, sobre aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. A tal fin se requerirá un 5% de los beneficiarios elegidos mediante insaculación.

Décimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5.2, letra j), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, y el Decreto 175/2019, de 25 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de Deportes, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de Deportes en el resuelvo séptimo de la Orden de convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder de forma definitiva y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades relacionadas, siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de un millón quinientos mil (1.500.000,00) euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0688 “A Federaciones Deportivas Canarias” y de ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuatro céntimos (127.453,04 euros) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691 “Programas de Tecnificación Deportiva de Canarias”.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la presente Resolución definitiva por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas reflejadas en el Anexo I de la presente Resolución de concesión, así como la adecuada aplicación de la subvención mediante el muestreo realizado, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que la Dirección General de Deportes u otros órganos de control competentes puedan realizar.

Cuarto.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme, por las cantidades señaladas en el Anexo I de la presente Resolución de concesión definitiva.

Quinto.- Notificar la presente Resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, significándole que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2022.- El Director General de Deportes, Manuel López Santana.

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

				CRITERIOS DE VALORACIÓN																			
Exp. Nº	Nombre de la Entidad	CIF	LINEA DE SUBVENCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	PUNTOS	IMPORTE	IMPORTE POR EXPEDIENTE	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	SOLICITADO / REFORMULADO
SubFed_2022/0002	FEDERACION CANARIA DE CAZA	V38358115	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,20	0,00	9,00	0,00	0,01	0,33	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,54	14.203,59 €	14.203,59 €	94,69 %	15.000,00 €
SubFed_2022/0003	FEDERACION CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	G38832003	GASTOS FUNCIONAMIENTO	4,11	4,38	7,00	0,03	0,73	0,44	2,00	2,00	3,00	0,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	31,69	33.256,83 €	33.256,83 €	95,02 %	35.000,00 €
SubFed_2022/0004	FEDERACION CANARIA DE DEPORTES AEREOS	G35543727	GASTOS FUNCIONAMIENTO	4,16	3,84	3,00	0,10	0,28	2,22	6,00	2,00	3,00	0,00	3,00	0,00	3,31	0,00	5,00	35,91	37.685,97 €	37.685,97 €	88,73 %	42.471,62 €
SubFed_2022/0005	FEDERACION CANARIA DE VELA	G35323278	GASTOS FUNCIONAMIENTO	18,31	4,78	7,00	1,49	0,95	1,78	3,00	2,00	3,00	5,00	8,00	0,00	2,99	5,00	5,00	68,31	59.996,56 €	59.996,56 €	100,00 %	59.996,56 €
SubFed_2022/0006	FEDERACION CANARIA DE NATACION	G35398684	GASTOS FUNCIONAMIENTO	11,63	4,55	9,00	1,93	1,45	10,00	6,00	2,00	3,00	5,00	5,00	0,00	6,03	5,00	5,00	75,59	60.400,00 €	75.850,00 €	100,00 %	60.400,00 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	8,32	5,96	0,38	0,06	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	12,00	3,00					49,72	15.450,00 €		100,00 %	15.450,00 €
SubFed_2022/0007	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL	G35313790	GASTOS FUNCIONAMIENTO	15,14	4,51	9,00	1,67	2,26	10,00	5,00	2,00	3,00	5,00	3,00	5,00	2,97	5,00	5,00	78,54	80.374,87 €	105.374,87 €	100,00 %	80.374,87 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	20,00	10,00	0,38	0,17	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	9,00	5,00					64,56	25.000,00 €		100,00 %	25.000,00 €
SubFed_2022/0008	FEDERACION CANARIA DE CICLISMO	V38314696	GASTOS FUNCIONAMIENTO	18,44	4,89	9,00	0,57	0,38	1,11	3,00	2,00	3,00	5,00	0,00	0,00	2,23	0,00	0,00	49,61	52.066,83 €	52.066,83 €	78,58 %	66.258,37 €
SubFed_2022/0009	FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.	V38240016	GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,90	4,25	9,00	2,04	1,33	0,56	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	2,46	0,00	0,00	33,53	35.188,08 €	35.188,08 €	92,07 %	38.218,27 €
SubFed_2022/0010	FEDERACION CANARIA DE TENIS DE MESA	G38318259	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,44	3,83	3,00	0,79	0,57	0,44	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	22,08	19.629,91 €	19.629,91 €	99,20 %	19.789,09 €
SubFed_2022/0011	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,75	0,00	1,00	0,98	1,22	1,33	2,00	2,00	0,00	5,00	3,00	5,00	3,67	5,00	5,00	35,95	24.000,00 €	24.000,00 €	100,00 %	24.000,00 €
SubFed_2022/0012	FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ	G35333699	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,76	4,66	5,00	1,65	0,55	0,89	3,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,00	1,94	0,00	0,00	27,45	28.808,56 €	28.808,56 €	90,58 %	31.804,26 €
SubFed_2022/0013	FEDERACION CANARIA DE SURF	G35374818	GASTOS FUNCIONAMIENTO	8,18	4,56	5,00	1,31	0,81	1,11	3,00	2,00	3,00	5,00	8,00	5,00	3,23	0,00	0,00	50,19	32.000,00 €	32.000,00 €	100,00 %	32.000,00 €
SubFed_2022/0014	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,93	4,49	5,00	0,71	0,87	2,22	6,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	2,85	5,00	5,00	47,08	49.408,44 €	49.408,44 €	98,82 %	50.000,00 €
SubFed_2022/0015	FEDERACION CANARIA DE LUCHAS Y MODALIDADES ASOCIADAS	G35435056	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,81	1,56	7,00	0,98	0,33	0,56	2,00	0,00	0,00	5,00	8,00	5,00	4,06	5,00	0,00	41,29	42.695,29 €	43.595,29 €	100,00 %	42.695,29 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	0,33	0,00	1,54	0,41	4,00	4,00	4,00	2,00	0,00	6,00	5,00					27,28	900,00 €		100,00 %	900,00 €
SubFed_2022/0016	FEDERACION CANARIA DE HOCKEY	G35328756	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,91	2,24	1,00	1,69	1,40	8,00	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	3,11	5,00	5,00	37,35	36.586,54 €	41.942,79 €	100,00 %	36.586,54 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	1,95	0,00	4,62	0,73	4,00	4,00	4,00	2,00	0,00	12,00	0,00					33,29	5.356,25 €		100,00 %	5.356,25 €
SubFed_2022/0017	FEDERACION CANARIA DE PELOTA	V35332733	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,71	2,29	1,00	2,33	1,04	3,00	2,00	2,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	25,38	26.637,82 €	30.852,70 €	90,37 %	29.475,72 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	1,53	0,00	4,62	0,62	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	3,00	0,00					12,77	4.214,88 €		100,00 %	4.214,88 €
SubFed_2022/0018	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,42	3,31	3,00	0,58	0,35	4,00	2,00	2,00	3,00	5,00	5,00	0,00	2,03	0,00	5,00	37,69	39.558,33 €	39.558,33 €	81,61 %	48.470,16 €
SubFed_2022/0019	FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA	G35330240	GASTOS FUNCIONAMIENTO	8,43	4,43	9,00	3,00	3,00	1,00	3,00	0,00	0,00	5,00	3,00	5,00	2,45	0,00	0,00	47,31	48.540,59 €	48.540,59 €	100,00 %	48.540,59 €
SubFed_2022/0020	FEDERACION CANARIA DE TIRO OLIMPICO	G35369495	GASTOS FUNCIONAMIENTO	4,59	4,01	7,00	0,09	0,28	6,22	5,00	2,00	0,00	5,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	42,19	41.816,86 €	41.816,86 €	100,00 %	41.816,86 €
SubFed_2022/0021	FEDERACION CANARIA DE PATINAJE	G38363347	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,79	3,19	7,00	2,22	2,65	0,67	3,00	2,00	0,00	5,00	1,00	0,00	1,34	0,00	0,00	30,86	32.386,68 €	32.386,68 €	86,83 %	37.300,00 €
SubFed_2022/0022	FEDERACION CANARIA DE FÚTBOL	G35390947	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,22	1,75	11,00	2,00	0,22	10,00	6,00	2,00	0,00	0,00	3,00	0,00	6,82	5,00	0,00	51,01	53.535,31 €	53.535,31 €	76,48 %	70.000,00 €
SubFed_2022/0023	FEDERACION CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	G38324182	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,69	0,00	0,00	1,62	1,45	0,11	2,00	2,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	5,00	15,87	13.518,10 €	13.518,10 €	100,00 %	13.518,10 €
SubFed_2022/0024	FEDERACION CANARIA DE PADEL	G38973541	GASTOS FUNCIONAMIENTO	13,65	4,76	9,00	0,23	0,90	10,00	6,00	2,00	3,00	0,00	3,00	5,00	3,34	0,00	5,00	65,88	69.136,59 €	81.880,15 €	97,83 %	70.669,60 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	6,08	4,38	0,77	0,11	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	12,00	0,00					31,34	12.743,56 €		100,00 %	12.743,56 €
SubFed_2022/0025	FEDERACION CANARIA DE GOLF	G35388602	GASTOS FUNCIONAMIENTO	20,00	4,90	9,00	0,33	0,87	3,11	5,00	2,00	0,00	5,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	56,22	58.996,62 €	58.996,62 €	98,76 %	59.738,48 €
SubFed_2022/0026	FEDERACION CANARIA BALONMANO	G35221993	GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,98	4,28	9,00	2,31	1,54	10,00	3,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	0,00	64,11	65.609,38 €	90.609,38 €	100,00 %	65.609,38 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	14,53	6,87	15,00	5,00	4,00	4,00	4,00	2,00	2,00	9,00	5,00					71,40	25.000,00 €		100,00 %	25.000,00 €
SubFed_2022/0027	FEDERACION CANARIA DE JUDO	G35322049	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5,33	4,36	9,00	2,34	0,84	0,44	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	31,32	32.084,87 €	32.084,87 €	100,00 %	32.084,87 €
SubFed_2022/0028	FEDERACION CANARIA DE PIRAGÜISMO	V35240142	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,70	3,77	1,00	1,48	0,82	2,44	2,00	0,00	3,00	5,00	5,00	0,00	0,00	5,00	5,00	38,22	40.104,70 €	52.104,70 €	88,71 %	45.209,12 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	4,36	0,00	1,54	0,12	4,00	4,00	0,00	2,00	4,00	12,00	3,00					35,01	12.000,00 €		100,00 %	12.000,00 €
SubFed_2022/0029	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,95	3,79	0,00	0,93	0,70	0,22	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,35	0,00	0,00	9,94	10.428,63 €	10.428,63 €	75,79 %	13.760,37 €
SubFed_2022/0030	FEDERACION CANARIA DE RUGBY	G35415868	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,39	4,22	1,00	1,25	0,42	3,56	3,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	3,25	0,00	5,00	28,08	9.550,00 €	9.550,00 €	100,00 %	9.550,00 €
SubFed_2022/0031	FEDERACION CANARIA DE TAEKWONDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	G35253285	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,60	2,04	7,00	1,79	1,02	0,22	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	2,70	0,00	0,00	24,38	25.585,54 €	28.332,95 €	89,29 %	28.653,75 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	1,46	0,00	0,77	0,05	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	0,00					12,28	2.747,41 €		100,00 %	2.747,41 €
SubFed_2022/0032	FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA	G35379718	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,31	1,49	3,00	0,08	0,06	0,44	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	8.796,14 €	8.796,14 €	89,03 %	9.880,51 €
SubFed_2022/0033	FEDERACION CANARIA DE TENIS	V38311544	GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,62	3,77	9,00	1,68	1,08	1,33	3,00	2,00	3,00	5,00	5,00	5,00	1,83	0,00	0,00	48,31	50.695,99 €	50.695,99 €	94,51 %	53.642,80 €
SubFed_2022/0034	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	G35313915	GASTOS FUNCIONAMIENTO	12,26	4,26	9,00	2,06	1,38	4,33	6,00	2,00	3,00	5,00	5,00	5,00	4,08	0,00	5,00	68,38	71.762,29 €	95.803,23 €	99,52 %	72.104,95 €
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	13,73	3,78	2,31	0,14	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	12,00	0,00					49,96	24.040,94 €		100,00 %	24.040,94 €
SubFed_2022/0035	FEDERACION CANARIA DE KICK BOXING	G35773845	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,03	0,00	3,00	1,04	0,87	2,56	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	2,64	0,00	0,00	21,13	22.177,25 €	22.177,25 €	97,95 %	22.642,15 €
SubFed_2022/0036	FEDERACION CANARIA AUTOMOVILISMO	V35328566	GASTOS FUNCIONAMIENTO	15,31	5,00	7,00	0,06	0,35	4,00	6,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	2,71	0,00	0,00	45,43	43.867,33 €	43.867,33 €	100,00 %	43.867,33 €
SubFed_2022/0037	FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO	G35384544	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,76	4,10	1,00	0,62	0,14	3,33	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,97	13.607,07 €	13.607,07 €	99,85 %	13.627,31 €
SubFed_2022/0038	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	G76032754	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,24	2,78	0,00	0,17	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,66	12.987,66 €	12.987,66 €	100,00 %	12.987,66 €
SubFed_2022/0039	FEDERACION CANARIA DE PESCA Y CASTING	G38376091	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,25	4,05	1,00	0,03	0,21	0,11	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,67	9.093,80 €	9.093,80 €	64,49 %	14.100,38 €
SubFed_2022/0040	FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO	G38318069	GASTOS FUNCIONAMIENTO	17,53	4,71	9,00	1,96	0,87	2,67	5,00	0,00	0,00	5,00	8,00	5,00	3,42	0,00	0,00	63,16	61.142,23 €	61.142,23 €	100,00 %	61.142,23 €
SubFed_2022/0041	FEDERACION CANARIA DE HÍPICA	Q3878019C	GASTOS FUNCIONAMIENTO	7,02	4,50	5,00	1,13	2,33	1,33	3,00	2,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,31	32.078,74 €	32.078,74 €	100,00 %	32.078,74 €
																				1.627.453,04 €	**1.627.453,04 €**		

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Exp. Nº	Entidad	CIF	Línea de subvención	Causa
SubFed_2022/0008	FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO	V38314696	Tecnificación deportiva	No aporta plan de financiación
SubFed_2022/0009	FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.	V38240016	Tecnificación deportiva	Las actuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente
SubFed_2022/0012	FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ	G35333699	Tecnificación deportiva	No cumple con el objeto de las bases de la convocatoria
SubFed_2022/0014	FEDERACIÓN CANARIA DE TRIATLON	G35764885	Tecnificación deportiva	No aporta plan de financiación
SubFed_2022/0025	FEDERACION CANARIA DE GOLF	G35388602	Tecnificación deportiva	No cumple con el objeto de las bases de la convocatoria
SubFed_2022/0027	FEDERACION CANARIA DE JUDO	G35322049	Tecnificación deportiva	No cumple con el objeto de las bases de la convocatoria
SubFed_2022/0029	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	Tecnificación deportiva	No cumple con el objeto de las bases de la convocatoria
SubFed_2022/0030	FEDERACION CANARIA DE RUGBY	G35415868	Tecnificación deportiva	Las actuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente
SubFed_2022/0032	FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA	G35379718	Tecnificación deportiva	No aporta plan de financiación
SubFed_2022/0035	FEDERACION CANARIA DE KICK BOXING	G35773845	Tecnificación deportiva	No aporta plan de financiación
SubFed_2021/0039	FEDERACIÓN CANARIA DE BADMINTON	G35257393	Tecnificación deportiva	Las actuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente
SubFed_2021/0040	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONCESTO	G38318069	Tecnificación deportiva	No se aportan actuaciones desarrolladas